

Información precontractual de los productos financieros a que se refieren el artículo 8, apartados 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y el artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852

Nombre del producto: IBERCAJA COMPROMISO SOLIDARIO, FI

Identificador de entidad jurídica: 959800F1GFFR7AZ22Q97

ISIN: ES0158216004

Características medioambientales o sociales

Inversión sostenible significa una inversión en una actividad económica que contribuye a un objetivo medioambiental o social, siempre que la inversión no cause un perjuicio significativo a ningún objetivo medioambiental o social y que las empresas en las que se invierte sigan prácticas de buena gobernanza.

La **taxonomía de la UE** es un sistema de clasificación previsto en el Reglamento (UE) 2022/852 por el que se establece una lista de **actividades económicas medioambientalmente sostenibles**. Ese Reglamento no prevé una lista de actividades económicas socialmente sostenibles. Las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental pueden ajustarse, o no, a la taxonomía.



¿Este producto financiero tiene un objetivo de inversión sostenible?

Sí

No

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental**: __%

en actividades económicas que pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

en actividades económicas que no pueden considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

Realizará como mínimo la proporción siguiente de **inversiones sostenibles con un objetivo social**: __%

Promueve características medioambientales o sociales y, aunque no tiene como objetivo una inversión sostenible, tendrá como mínimo un **5%** de inversiones sostenibles.

con un objetivo medioambiental, en actividades económicas que puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo medioambiental en actividades económicas que no puedan considerarse medioambientalmente sostenibles con arreglo a la taxonomía de la UE

con un objetivo social

Promueve características medioambientales o sociales, pero **no realizará ninguna inversión sostenible**

¿Qué características medioambientales o sociales promueve este producto financiero?

El fondo invertirá en emisores (públicos y/o corporativos) que promuevan características medioambientales y/o sociales (ASG) inspiradas por los principios fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia Católica. Dichos principios están recogidos en el documento **Mensuram Bonam**, publicado por la Academia Pontificia de Ciencias Sociales del Vaticano, con la finalidad de proporcionar orientación respecto a la aplicación de los principios de la Doctrina Social Iglesia Católica en relación con la gestión de activos financieros.

Este documento se centra en conceptos como la sostenibilidad, la ecología integral (visión holística que aborda la interconexión entre los seres humanos, la naturaleza y la sociedad), la justicia social, la atención a los pobres y el cuidado del planeta, **a través de cuatro pilares**: defender de la dignidad intrínseca a la vida humana, evitar comportamientos destructivos para el ser humano (adicciones, etc), reconocer los impactos globales (respecto a los Derechos Humanos y Laborales), y garantizar la protección del medioambiente

A continuación se describen las principales características ASG promovidas por el fondo, basadas en la Doctrina Social de la Iglesia:

a) Emisores corporativos:

- **Lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente y la biodiversidad**: la gestión de emisiones de gases de efecto invernadero (nitrógeno, oxígeno, argón, etc.); de los riesgos relacionados con el uso de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI); de los residuos y las descargas de aguas residuales; de los impactos ambientales provocados por el producto (por ejemplo, envases); del uso de la tierra (cómo minimizar los impactos potencialmente adversos para los ecosistemas y la biodiversidad) y del uso responsable del agua y de las materias primas en el proceso productivo, etc.

- **Defensa de los derechos humanos y laborales, y relación con los grupos de interés:** acceso a servicios y productos básicos de atención médica; gestión de prácticas anticompetitivas, soborno y corrupción, blanqueo de capitales, fraude o violaciones de los derechos de propiedad intelectual, etc.

Además, fomentar relaciones con las comunicades locales, la privacidad de los datos y el respeto de los derechos humanos fundamentales por parte de la empresa, y mitigar los riesgos y las consecuencias para sus clientes

- **Cadena de suministro:** gestión que realiza el emisor de toda la cadena de suministro, desde el origen (proveedores, etc.) hasta la venta y distribución final.

b) Emisores públicos:

- Uso responsable de los recursos naturales del país, así como defensa de los valores democráticos y del Estado de Derecho.

● **¿Qué indicadores de sostenibilidad se utilizan para medir la consecución de cada una de las características medioambientales o sociales promovidas por este producto financiero?**

La medición de las características ambientales y/o sociales del fondo se realizará a través de la valoración global de la cartera del fondo en términos ASG otorgada por los proveedores de datos extrafinancieros. El principal proveedor de información extrafinanciera ASG será Sustainalytics. Se han considerado los siguientes indicadores para medir la consecución de las características medioambientales y/o sociales promovidas:

- **Para las inversiones en emisores corporativos:** el indicador utilizado es el **rating ASG** del proveedor de datos para cada emisor. Este indicador mide el desempeño de los emisores respecto a las características ASG promovidas por el fondo.

El rating ASG toma un valor entre cero y cien, siendo cero la mejor valoración, asociada a las compañías con mejor desempeño en materia ASG. En función del valor del rating, se clasifican las compañías en cinco niveles de riesgo: insignificante (*Negligible*, entre 0 y 10), bajo (*Low*, entre 10 y 20), medio (*Medium*, entre 20 y 30), alto (*High*, entre 30 y 40) y grave (*Severe*, más de 40).

El proveedor de datos emplea más de 150 indicadores sociales o medioambientales para la construcción de este rating. Existen tanto indicadores cuantitativos reportados por la empresa, como indicadores cualitativos fruto de la evaluación del proveedor. De forma ilustrativa, se recogen los considerados más relevantes, asociados a las características promocionadas.

- **Lucha contra el cambio climático y protección del medioambiente y la biodiversidad:** si la compañía cuenta con políticas y procesos en materia de medioambiente; emisiones de gases efecto invernadero (GEI); medidas para reducción de emisiones; intensidad de emisiones de óxidos de nitrógeno y de óxidos de azufre; intensidad de GEI, intensidad de uso de agua; porcentaje de uso de energía renovable; si la empresa cuenta con política de deforestación; uso de materiales reciclados; productos con residuos peligrosos y prácticas de agricultura sostenible.
- **Defensa de los derechos humanos y laborales y relación con los grupos de interés:** brecha salarial; si la empresa cuenta con políticas contra discriminación; tasa de rotación de empleados; si la compañía cuenta con un sistema de seguridad y salud en el trabajo; tasa de accidentes; política de privacidad de datos; política de Derechos Humanos; programa de acceso a las medicinas; política de derechos de las tribus indígenas; políticas contra corrupción y soborno y políticas contra blanqueo de capitales.

Los indicadores de sostenibilidad miden cómo se alcanzan las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

- **Cadena de suministro:** si la compañía cuenta con políticas medioambientales para proveedores; emisiones de efecto invernadero; mecanismos de gestión de aspectos sociales en la cadena de suministro.
- **Para las inversiones en bonos verdes** (cuyo objetivo es la obtención de fondos para financiar un proyecto medioambiental, u otro objetivo sostenible medioambiental), **bonos sociales** (cuyo objetivo es la obtención de fondos para su dedicación exclusiva a actividades que promuevan el bienestar social o que tengan un impacto social positivo en la población más desfavorecida, marginada o excluida) y **bonos sostenibles** (híbrido entre un bono verde y un bono social), se reconocerá que los bonos tienen esta característica cuando nuestro proveedor de datos indique esta circunstancia en aplicación de los criterios de ICMA Asociación Internacional de Mercados de Capitales).
- **Para las inversiones en emisores públicos:** el indicador para la selección de las inversiones es el **Country Risk Rating**. Para el cálculo de este rating se tienen en cuenta los siguientes indicadores para cada categoría, los cuales se extraen de la información reportada por los emisores públicos, de la valoración del proveedor de datos ASG, o de organismos multilaterales como Banco Mundial, Instituto para la Economía y la Paz, etc.:
 - **Capital Natural del país**
 1. **Energía y cambio climático:** intensidad en consumo de energía, intensidad en consumo de carbón, consumo de energía renovable, importación de energía, porcentaje de tierra por debajo de 5 metros sobre el nivel de mar y riesgo de desastres naturales.
 2. **Uso de los recursos naturales:** productividad del agua, estrés hídrico y protección de hábitats naturales.
 - **Capital Humano del país:**
 1. **Necesidades básicas:** acceso al agua, acceso a la sanidad, seguridad alimenticia, acceso a la electricidad, y nivel de educación.
 2. **Salud y bienestar:** esperanza de vida al nacer, contaminación del aire y número de médicos por cada mil habitantes.
 3. **Equidad y oportunidades:** tasa de paro, acceso a internet e igualdad de género.
 - **Capital Institucional del país:**
 1. **Fortaleza institucional:** Estado de Derecho, corrupción, calidad regulatoria, efectividad del gobierno, medido a través de indicadores como el índice de control de la corrupción del Banco Mundial, que mide la percepción de hasta qué punto el poder público de un país se ejerce en beneficio privado, entre otros.
 2. **Derechos y libertades:** derechos políticos, libertades civiles y transparencia, medido a través de indicadores como, el Índice de Derechos Políticos de Freedom House, entre otros.
 3. **Paz y seguridad:** Se utilizan como indicadores el Índice de Estabilidad Política del Banco Mundial y el Índice de Paz Global de Vision of Humanity.

● **¿Cuáles son los objetivos de las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte lograr y de qué forma contribuye la inversión sostenible a dichos objetivos?**

Las inversiones sostenibles que el fondo pretende en parte realizar están ligadas a los [Objetivos de Desarrollo Sostenible \(ODS\)](#) de Naciones Unidas. Conforme a la metodología de la gestora, los ODS se clasificarán como medioambientales o sociales, conforme se indica a continuación:

ODS Medioambientales:

- ODS 6. Agua limpia y saneamiento
- ODS 7. Energía asequible y no contaminante
- ODS 9. Industria, innovación e infraestructura
- ODS 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- ODS 12. Producción y consumo responsables
- ODS 13. Acción por el clima
- ODS 14. Vida submarina
- ODS 15. Vida de ecosistemas terrestres

ODS Sociales:

- ODS 1. Fin de la pobreza
- ODS 2. Hambre cero
- ODS 3. Salud y bienestar
- ODS 4. Educación de calidad
- ODS 5. Igualdad de género
- ODS 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ODS 10. Reducción de las desigualdades
- ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones sólidas
- ODS 17. Alianzas para lograr los objetivos

Las inversiones en deuda pública realizadas por el fondo no serán clasificadas como inversión sostenible en ningún supuesto.

Las inversiones sostenibles del fondo (que cumplirán con el art. 2.17 SFDR) deberán contribuir sustancialmente a uno o varios de los ODS citados, y para ello se analizará, entre otros, que los ingresos anuales de los emisores corporativos que contribuyen a los citados ODS superen el 25%.

En todo caso, se comprobará que las inversiones sostenibles del fondo respetan el principio de *No Causar Perjuicio Significativo* y las salvaguardas mínimas sociales, según lo descrito en las preguntas siguientes de este documento.

Respecto a la forma en la que las inversiones sostenibles del fondo contribuyen a los mencionados objetivos, se invertirá, a modo de ejemplo, en emisores corporativos que obtengan ingresos de la generación de energía renovable, contribuyendo así al ODS 13 (Acción por el Clima) o, en emisores corporativos que conforme al promotor del índice *Access to Medicine* faciliten el acceso de la población desfavorecida a medicamentos, contribuyendo así al ODS 3 (Vida sana y bienestar).

Las **principales incidencias adversas** son las incidencias negativas más importantes de las decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad relativos a asuntos medioambientales, sociales y laborales, al respecto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno.

¿De qué manera las inversiones sostenibles que el producto financiero pretende en parte realizar no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de inversión sostenible medioambiental o social?

Este fondo pretende en parte realizar inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental y/o social y, para estas inversiones se cumplirá, en todo caso, con el principio de no causar un perjuicio significativo a ningún otro objetivo sostenible medioambiental y/o social, a través de la aplicación, entre otros, de los siguientes criterios:

- Se tienen en cuenta las principales incidencias adversas en materia de sostenibilidad según lo descrito en la siguiente pregunta.
- Se considerará que el activo no es inversión sostenible por vulnerar el principio de no causar un perjuicio significativo cuando, de acuerdo con el proveedor de datos ASG, su emisor posea un nivel de riesgo de gobernanza, ética empresarial, capital humano y/o seguridad y salud en el trabajo alto (High o Severe) y/o existan controversias severas que afecten al carácter sostenible de la misma (High o Severe).

¿Cómo se han tenido en cuenta los indicadores de incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Para este fondo, la Gestora tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores recogidos en el Cuadro 1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado UE 2022/2188, así como cualquier indicador pertinente de los Cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS. La información sobre las PIAS identificadas se incluye en la información pública periódica del fondo y, para más información, consultar la página web de la gestora.

Para ello, se lleva a cabo un análisis de umbrales, considerando el grado de madurez en cuanto a desglose de información y la tipología de activo. En función de la naturaleza del indicador, se distinguen umbrales generales y umbrales sectoriales.

¿Cómo se ajustan las inversiones sostenibles a las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos? Detalles:

Serán excluidas del universo de inversión del fondo aquellos emisores corporativos que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas: Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR) y Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

La taxonomía de la UE establece el principio de no causar un perjuicio significativo según el cual las inversiones que se ajusten a la taxonomía no deben perjudicar significativamente los objetivos de la taxonomía de la UE, e incluye criterios específicos de la UE.

El principio de <<no causar un perjuicio significativo>> se aplica únicamente a las inversiones subyacentes al producto financiero que tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles. Las inversiones subyacentes al resto del producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientales sostenibles.

Cualquier otra inversión sostenible tampoco debe perjudicar significativamente a ningún objetivo medioambiental o social.

¿Tiene en cuenta este producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad?

Sí, para este fondo la Gestora tiene en cuenta las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad (PIAS) conforme a los indicadores recogidos en el Cuadro 1 del Anexo 1 del Reglamento Delegado UE 2022/2188, así como cualquier indicador pertinente de los Cuadros 2 y 3 de dicho Anexo. Existen procedimientos para mitigar los impactos derivados de dichas PIAS. La información sobre las PIAS identificadas se incluye en la información pública periódica del fondo y para más información consultar la página web de la gestora.

No





¿Qué estrategia de inversión sigue este producto financiero?

El fondo promueve las características ASG descritas anteriormente, inspiradas en los principios de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI). Para ello, se invierte en activos de emisores públicos y/o corporativos, así como hasta 10% en IIC, principalmente del art. 8 ó 9 SFDR.

Para hacer un seguimiento del cumplimiento de los principios DSI, se ha constituido un **Comité de Seguimiento DSI**, formado por personal de Ibercaja Banco, Ibercaja Gestión, instituciones religiosas y personas que, por su experiencia profesional o trayectoria, tengan especial vinculación con la Iglesia Católica. La función de este Comité es asegurar que las inversiones del fondo cumplen con los principios ligados a la Doctrina Social de la Iglesia, para lo cual tiene potestad para proponer inversiones adecuadas al ideario del fondo, o vetar aquellas que no respeten los principios DSI.

Para medir el grado de alineamiento de las inversiones del fondo con las características ASG promovidas, se calcula el porcentaje de ingresos anuales de cada emisor procedente de las actividades indicadas a continuación (actividades excluidas), tratando de evitar contradicciones respecto a los principios DSI. Estas exclusiones se aplicarán de forma adicional a las exclusiones de la Gestora, que se detallan más adelante.

Se excluye la inversión en **emisores corporativos** que tengan exposición alguna a las siguientes actividades (exclusión total):

- Para defender la dignidad intrínseca de la vida humana: no obtener ingresos de servicios de aborto, armamento y/o armas nucleares, fabricación de anticonceptivos, investigación con células madre y células embrionarias, o experimentación con animales.
- Con el fin de evitar comportamientos destructivos para el ser humano: no obtener ingresos asociados a sustancias y servicios adictivos (tabaco y juego) o entretenimiento adulto.
- Para reconocer los impactos globales (Respecto a los Derechos Humanos y Laborales): analizar controversias en materia de incidentes con empleados, seguridad y salud en el trabajo, relaciones laborales, corrupción y soborno, contabilidad y fiscalidad ética en los negocios, Derechos Humanos, relaciones con comunidades locales, cadena de suministro, o prácticas anticompetitivas.
- Con el objetivo de garantizar la protección del medioambiente: Analizar controversias en materia de energía y emisiones de efecto invernadero, uso del suelo y biodiversidad, derechos sobre el agua y el suelo. Asimismo, no obtener ingresos procedentes del cultivo de plantas y/o semillas genéticamente modificadas.

Se considerará que existe una controversia cuando el proveedor de información extrafinanciera ASG, Sustainalytics, la clasifique como alta (4 sobre 5) ó severa (5 sobre 5).

Para los **emisores públicos**, se excluye la inversión en países donde esté aprobada la pena capital, así como en estados con regímenes totalitarios.

Criterios excluyentes: Son aquellos criterios que sirven para excluir del universo de inversiones del fondo a determinados emisores corporativos y/o públicos, conforme se describe a continuación.

- o Respecto a emisores corporativos, se excluyen aquellos emisores cuyos ingresos anuales, en parte o en su totalidad, provengan de actividades contrarias a las características ASG promocionadas por este fondo. Estos criterios de exclusión se aplicarán a toda la cartera del fondo (tanto si promociona características ASG como si no). Quedan suprimidos del universo de inversión los emisores que tenga ingresos relacionados con la extracción de carbón térmico, emisores cuyos ingresos anuales por la generación de electricidad con carbón térmico supongan más de un 25%, emisores cuyos ingresos anuales por la extracción de petróleo y gas no convencional superen el 5%, emisores cuyos ingresos por la extracción de petróleo y gas del Ártico superen el 5%, emisores que tenga ingresos relacionados con fabricación y distribución de tabaco, de armas de fuego y militares, incluidas armas controvertidas y armas nucleares.

También serán excluidos, en cumplimiento de las garantías mínimas sociales, aquellos emisores corporativos que contravengan los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPBHR), las Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

- o Respecto a emisores públicos, se excluyen todos aquellos países que hayan sido sancionados por Naciones Unidas, por considerar que la inversión en tales emisores no es coherente con las características ASG promocionadas por este fondo.

Criterios valorativos: para la aplicación de la estrategia de selección de activos best in class, la Gestora lleva a cabo una clasificación de cuartiles para el rating ASG y el Country Risk Rating, descritos anteriormente, en función del sector en el que realizan su actividad (para emisores corporativos) o del nivel de ingresos anuales del país según las categorías del Banco Mundial (para emisores públicos).

La estrategia de inversión orienta las decisiones de inversión sobre la base de factores como los objetivos de inversión y la tolerancia al riesgo.

Para dicho cálculo, el proveedor de datos ASG otorga un valor de 0 a la compañía de cada sector o emisor de deuda soberana con el mejor desempeño, y 100 a la compañía del sector o emisor de deuda soberana con el peor desempeño.

Así, se encontrarán en el primer cuartil (Q1) las compañías/emisores con una puntuación otorgada entre 0 y 25, en el segundo cuartil (Q2) entre 25,01 y 50, en el tercer cuartil (Q3) entre 50,01 y 75 y cuarto cuartil (Q4) entre 75,01 y 100.

Adicionalmente, para la estrategia de best efforts, se calculará el *momentum*, definido como la evolución del rating ASG facilitado por el proveedor respecto al dato disponible anterior. Cuando el rating sea menor, se considerará que existe *momentum* positivo, siendo negativo cuando el rating ASG haya aumentado su valor.

Criterios temáticos (use of proceeds): el fondo podrá invertir en bonos verdes (cuyo objetivo es la obtención de fondos para financiar un proyecto medioambiental o de lucha frente al cambio climático), bonos sociales (cuyo objetivo es la obtención de fondos para su dedicación exclusiva a actividades que promuevan el bienestar social o que tengan un impacto social positivo en la población más desfavorecida, marginada o excluida) y bonos sostenibles (sus fondos se destinan a proyectos medioambientales y sociales).

Diálogo activo. La Gestora podrá llevar a cabo actuaciones de diálogo activo con las empresas en las que se invierte. El diálogo es parte integral del proceso circular de integración de riesgos ASG en el análisis y gestión de inversiones en la Gestora y, en este sentido, se asienta en un contexto medio y largo plazo.

Inversión sostenible (conforme al art. 2.17 SFDR): Se mide, entre otros, según los criterios de contribución sustancial a (juicio de la gestora), respeto por el principio de *No Causar un Perjuicio Significativo*, y respeto de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos descritos anteriormente en este Anexo, incluyendo, en su caso, aquellas inversiones en bonos verdes, bonos sociales o bonos sostenibles, siempre que se acredite el respeto por el principio *No Causar un Perjuicio Significativo* y las salvaguardas mínimas sociales.

Por último, y adicionalmente al Comité de Seguimiento DSI descrito anteriormente, existe un **Comité ASG Interno**, integrado por miembros de la Gestora y del Grupo Ibercaja, que es responsable de asegurar que los activos en que invierte el fondo siguen el mandato ASG fijado para este fondo (criterios Ambientales, Sociales y de Gobierno corporativo).

● **¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones dirigidas a lograr cada una de las características medioambientales o sociales que promueve este producto financiero?**

La Gestora realizará un análisis *ex-ante* y un seguimiento *ex-post* de las inversiones en base a los criterios previamente descritos, con el objetivo de asegurar que las inversiones del fondo cumplen con los principios ligados a la Doctrina Social de la Iglesia.

Los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizados para seleccionar las inversiones del fondo son los descritos a continuación, que se aplicarán a la totalidad de las inversiones en cartera del fondo (excepto liquidez y derivados):

- **Criterios excluyentes:** Se realizará un análisis *ex-ante* y un seguimiento *ex-post* de las inversiones del fondo, comprobando que se respetan los criterios excluyentes descritos anteriormente. Además, con frecuencia quincenal, se lleva a cabo un seguimiento de las inversiones realizadas, comprobando que se mantiene el cumplimiento de dichas exclusiones. Cuando de forma sobrevenida un emisor (público o corporativo) pase a estar excluido conforme a lo descrito anteriormente, se dispondrá de seis meses para llevar a cabo la desinversión en dicho emisor. Durante este periodo, se considerará que la inversión excluida no promociona características medioambientales y/o sociales.
- **Criterios valorativos:** tanto para emisores corporativos como para emisores públicos, se analizará el rating ASG y el Country Risk Rating, respectivamente, con el cálculo de los cuartiles en función del sector o el nivel de ingresos del país, así como su evolución a través del *momentum* (según lo descrito anteriormente).
 - a. Best in class: Se considerará que una inversión promociona características medioambientales y/o sociales cuando la inversión se encuentre en el primer cuartil o segundo cuartil.
 - b. Best efforts: Se considerará que una inversión promociona características medioambientales y/o sociales cuando la inversión se encuentre en el tercer cuartil con *momentum* positivo.

- **Criterios temáticos (use of proceeds):** Respecto a los bonos verdes, sociales o sostenibles en los que invierta el fondo, se considerará que cumplen con la promoción de características sociales y/o medioambientales ASG cuando dicha clasificación (verde, social o sostenible) sea conforme con los criterios de ICMA (Asociación Internacional de Mercados de Capitales).

Para considerar que un emisor (público y/o corporativo) promueve características ASG, se debe o bien, cumplir con los criterios valorativos (cuando el rating ASG del emisor se encuentre en el primer cuartil, segundo cuartil o tercer cuartil con *momentum* positivo); o bien, cumplir con los criterios temáticos (cuando se trate de un bono verde, social o sostenible y no se pueda asegurar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo las salvaguardas mínimas sociales).

La inversión sostenible (conforme al art. 2.17 SFDR) se medirá, entre otros, en función del porcentaje de ingresos anuales del emisor asociado a los ODS anteriormente descritos o bien, cuando la inversión se realice en bonos verdes, sociales o sostenibles según los criterios de ICMA, debiendo cumplir en todo caso, entre otros, con el principio de *No Causar un Perjuicio Significativo*, y debiendo asegurar asimismo el cumplimiento por parte de los emisores en los que se invierte de las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los Derechos Humanos según los criterios previamente fijados.

- **¿Cuál es el porcentaje mínimo comprometido para reducir la magnitud de las inversiones consideradas antes de la aplicación de dicha estrategia de inversión?**

No existe porcentaje mínimo previamente comprometido.

- **¿Cuál es la política para evaluar las prácticas de buena gobernanza de las empresas en las que se invierte?**

La sociedad Gestora excluirá todas aquellas compañías que incumplan las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.

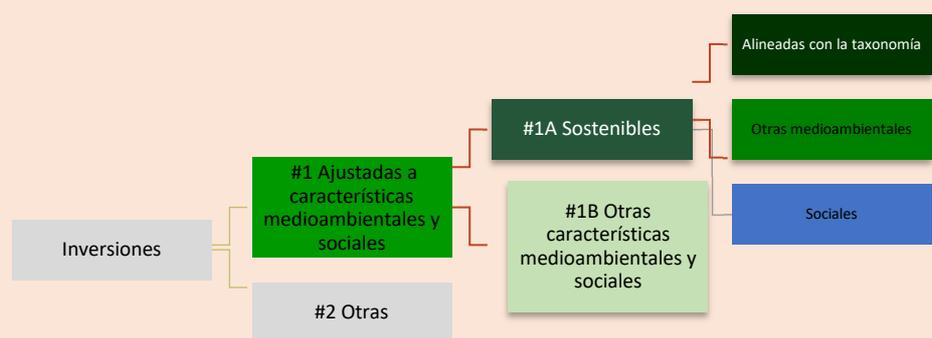
Adicionalmente, a la hora de tomar las decisiones de inversión, se tiene en cuenta el rating ASG facilitado por el proveedor que toma en consideración el riesgo que tiene la compañía en materia de buena gobernanza, entendida como un sistema de reglas y prácticas que ayudan a garantizar que los intereses de los propietarios y gerentes estén alineados, y que promueven la transparencia y la rendición de cuentas entre ambas partes, así como en materia de gobernanza de los grupos de interés, que considera las perspectivas e intereses de las distintas partes interesadas para identificar y mitigar los posibles riesgos financieros y de reputación. Además, se podrán llevar a cabo actuaciones de diálogo activo con las compañías en las que se invierte.

Las prácticas de **buena gobernanza** incluyen las estructuras de buena gestión, las relaciones con los trabajadores, la remuneración del personal y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.



¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?

La asignación de activos para este fondo sigue la siguiente distribución: un mínimo del 55% del patrimonio del fondo promocionará las características sociales y/o medioambientales (ASG) descritas anteriormente, con un mínimo del 5% del patrimonio del fondo en inversiones sostenibles sociales y/o medioambientales que cumplan con el art. 2.17 SFDR (que podrán ajustarse o no a la Taxonomía de la UE).



La categoría n°1 Ajustadas a características medioambientales o sociales incluye las inversiones del producto financiero utilizadas para lograr las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero.

La categoría n°2 Otras incluye el resto de las inversiones del producto financiero que ni se ajustan a las características medioambientales o sociales ni pueden considerarse como inversiones sostenibles.

La categoría n°1 **Ajustadas a características medioambientales o sociales** abarca:

- La subcategoría **n°1A Sostenibles**, que abarca las inversiones sostenibles con objetivos medioambientales o sociales.
- La subcategoría **n°1B Otras características medioambientales o sociales**, que abarca inversiones ajustadas a las características medioambientales o sociales que no se consideran inversiones sostenibles.

La **asignación de activos** describe el porcentaje de inversiones en activos específicos.

Las actividades que se ajustan a la taxonomía se expresan como un porcentaje de:

- El **volumen de negocios**, que refleja la proporción de ingresos procedentes de actividades ecológicas de las empresas en las que se invierte.

- **La inversión en activo fijo (CapEx)**, que muestra las inversiones ecológicas realizadas por las empresas en las que se invierte, por ejemplo, para la transición a una economía verde.

- Los **gastos de explotación (OPEX)** que reflejan las actividades operativas ecológicas de las empresas en las que se invierte.

Para cumplir la taxonomía de la UE, los criterios para el **gas fósil** incluyen limitaciones de las emisiones y el paso a energías renovables o combustibles hipocarbónicos para finales de 2035. En el caso de la **energía nuclear**, los criterios incluyen normas exhaustivas de seguridad y gestión de residuos.

Las **actividades facilitadoras** permiten de forma directa que otras actividades contribuyan significativamente a un objetivo medioambiental.

Las **actividades de transición** son actividades para las que todavía no se dispone de alternativas con bajas emisiones de carbono y que, entre otras cosas, tienen niveles de emisión de gases de efecto invernadero que se corresponden con los mejores resultados.

● **¿Cómo logra el uso de derivados las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

El uso de derivados por parte de este fondo no tiene como finalidad la promoción de características sociales y/o medioambientales, sino un propósito de cobertura y/o inversión.



¿En qué medida, como mínimo, se ajustan las inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental a la Taxonomía de la UE?

Las inversiones sostenibles de este fondo podrán contribuir a una o varias actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles de acuerdo con la Taxonomía de la UE recogida en el Reglamento (UE) 2020/852 y su desarrollo regulatorio. En particular, dichas inversiones podrán tener como objetivo la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático o cualquier otro de los restantes objetivos medioambientales. El porcentaje mínimo de alineación de las inversiones sostenibles del fondo con la Taxonomía de la UE es del 0%.

● **¿Invierte el producto financiero en actividades relacionadas con el gas fósil y/o la energía nuclear que cumplan con la taxonomía de la UE¹?**

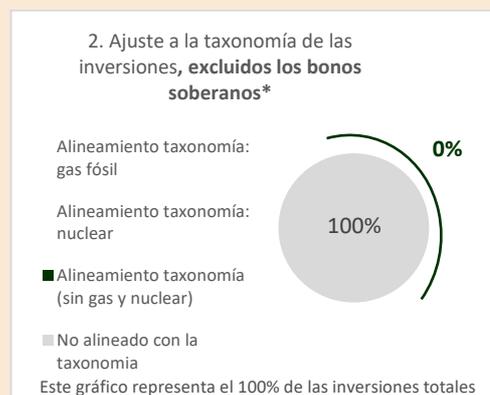
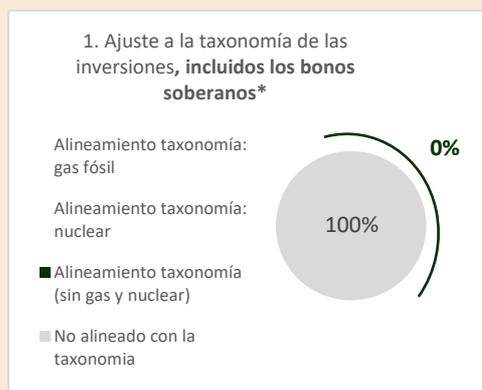
Sí

En el gas fósil

En la energía nuclear

No

Los dos gráficos que figuran a continuación muestran en azul el porcentaje mínimo de inversiones que se ajustan a la Taxonomía de la UE. Dado que no existe una metodología adecuada para determinar la alineación con la Taxonomía de los bonos soberanos*, el primer gráfico muestra la alineación con la Taxonomía correspondiente a todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico muestra la alineación con la Taxonomía sólo en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* A efectos de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas

● **¿Cuál es la proporción mínima de inversión en actividades de transición y facilitadoras?**

Este fondo no tiene un compromiso mínimo de inversiones ni en actividades de transición, ni en actividades facilitadoras.

¹Las actividades relacionadas con el gas fósil o la energía nuclear solo cumplirán la taxonomía de la UE cuando contribuyan a limitar el cambio climático (<<mitigación del cambio climático>>) y no perjudiquen significativamente ningún objetivo de la taxonomía de la UE (véase la nota explicativa en el margen izquierdo). Los criterios completos aplicables a las actividades económicas relacionadas con el gas fósil y la energía nuclear que cumplen la taxonomía de la UE se establecen en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE?

Este fondo no tiene un compromiso mínimo de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no se ajustan a la taxonomía de la UE.



¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?

No existe un compromiso mínimo de inversiones socialmente sostenibles.



¿Qué inversiones se incluyen bajo la categoría "#2 Otras" y cuál es su propósito? ¿Existen garantías medioambientales o sociales mínimas?

Se incluyen bajo la categoría de #2 Otras (como máximo 45% del patrimonio del fondo) los siguientes activos:

- **Liquidez**, necesaria para el normal funcionamiento del fondo: liquidez en el depositario y simultáneas sobre deuda pública zona euro (principalmente deuda pública española). Para estas inversiones existen garantías mínimas medioambientales y/o sociales ya que el depositario del fondo es firmante de los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas (UNPRI) y, en cuanto a las simultáneas sobre deuda pública, las emisoras cumplirán, en todo caso, con los criterios excluyentes descritos.
- **Derivados**, cuya finalidad será la cobertura y/o inversión: Para estas inversiones no aplican garantías medioambientales y/o sociales mínimas, dada la naturaleza de estos instrumentos financieros.
- **Activos de emisores (públicos y/o corporativos) que no dispongan de rating ASG por parte del proveedor de datos ASG (máximo 10% del patrimonio), o cuyo rating ASG no cumpla con los umbrales exigidos conforme a la metodología de la Gestora descrita anteriormente**, con la finalidad de construir una cartera suficientemente diversificada. Para estas inversiones existen garantías mínimas medioambientales y/o sociales dado que deberán cumplir, en todo, caso con los criterios excluyentes descritos anteriormente.



¿Se ha designado un índice específico como índice de referencia para determinar si este producto financiero está en consonancia con las características ambientales y/o sociales que promueve?

Este fondo no ha establecido ningún índice como índice de referencia para determinar la consecución de las características ambientales y/o sociales que promueve.

- **¿Cómo se ajusta de forma continua el índice de referencia a cada una de las características medioambientales o sociales que promueve el producto financiero?**

No aplica.

- **¿Cómo se garantiza el ajuste de la estrategia de inversión con la metodología del índice de forma continua?**

No aplica.

- **¿Cómo difiere el índice designado de un índice general de mercado pertinente?**

No aplica.

- **¿Dónde puede encontrarse la metodología utilizada para el cálculo del índice designado?**

No aplica.

¿Dónde puedo encontrar en línea más información específica sobre el producto?

Puede encontrarse más información específica sobre el fondo en el sitio web: www.ibercajagestion.com



.....
Son inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que **no tienen en cuenta los criterios** para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo a la Taxonomía de la UE.

Los **índices de referencia** son índices que miden si el producto financiero logra las características medioambientales o sociales que promueve.